

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0183 - 2017-GM/MPMN

Moquegua,

08 SET. 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 705-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 485-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0865-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Oficio N° 293-2017-A/MDC, Carta N° 0298-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 057-2017-NFF-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 952-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 130-2017-JLHF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 1541-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 040-2017-NFF-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 837-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0115-2017-JLHF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 1357-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 111-2017-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 741-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, Oficio N° 267-2017-A/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgânica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personeria jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo !!, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2015, se resuelve en su artículo primero sobre desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral N° 14, señala: "Autorizar, en obras del tipo de (...) ejecución presupuestaria directa deductivos, ampliaciones de presupuesto (...)", en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero de 2017, que resuelve incorporar en el artículo primero de la Resolución precitada el numeral N° 31, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública":

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Oficio N° 0267-2017-A/MDC, de fecha 20 de julio de 2017, el Prof. Vladimir Gonzales Maquera, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, remite reformulación de Componente de Muro de Contención y Pasaje 23 del "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya – Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 184834,

Que, con Informe N° 0115-2017-JLHF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 23 de junio de 2017, el Ing. Jacinto Lucas Herrera Flores, con CIP N° 79349 Residente de Obra, remite el expediente de Modificación Presupuestal N° 01 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya – Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 184834, para su revisión y trámite correspondiente. Mediante Informe N° 837-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de junio de 2017, el Ing. Jesús Clavitea Ticahuanca, Sub Gerente de Obras Públicas remite el expediente de Modificación Presupuestal N° 01 a la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, en su Artículo 27° numeral 27.1, de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada mediante R.D. Nº 003-2011-EF/68.01, señala: "Las modificaciones de un PIP durante la fase de inversión: (...), un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: a) Al Tratarse de modificaciones no sustanciales son consideradas (...); el aumento de metrados (...); b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es: (...) Mayor a S/.3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/.6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable";

Que, en su artículo 5.4.15.1 de la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, de fecha 26 de octubre de 2016, sobre ampliaciones presupuestales (adicionales) señala: "Sólo podrán fundamentarse en las













"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

siguientes causales: (...) Mayores Metrados o Mayores Actividades.- Están referidos a Mayores Metrados o Mayores Actividades que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores u omisiones en las Planillas de Metrados o Planilla de Actividades, y es consecuencia de la ejecución de mayores metrados en las partidas aprobadas que se están ejecutando. (...). Las ampliaciones presupuestales deberán ser solicitadas adjuntado el Expediente Técnico respectivo (...)";

Que, en su artículo 5.4.15.2 de la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, sobre disminuciones presupuestales (deductivos) señala: "Es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de proyecto. (...)";

Que, mediante Informe N° 040-2017-NFF-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 10 de julio de 2017, el ing. Napoleón Fuentes Flores, Inspector de Obra, precisa para lograr los objetivos finales del proyecto, brindar las adecuadas condiciones de tránsito vehicular y peatonal en las calles y pasajes de la localidad de Sacuaya, el residente de obra deberá tevantar las observaciones al Expediente Técnico de Modificación Presupuestal. Con Informe N° 130-2017-JLHF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 21 de julio de 2017, el Ing. Jacinto Lucas Herrera Flores, Residente de Obra, remite el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 057-2017-NFF-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 01 de agosto de 2017, el Ing. Napoleón Fuentes Flores con CIP N° 107887, Inspector de Obra, remite revisión del levantamiento de observaciones concluyendo que el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya – Mariscal Nieto - Moquegua", está plenamente identificado y sustentado de forma y de fondo, y cumple con las prerrogativas de las normativas; por lo tanto, aprueba el Expediente Técnico. Con Carta N° 0298-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de agosto de 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, remite al Alcalde la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, aprobación de expediente de Modificación Presupuestal N° 01;

Que, en su Artículo 27° numeral 27.6 literal de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01, señala: *El órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente, realizará el análisis para determinar la existencia de pérdidas económicas que el Estado estaria asumiendo en el caso que la UE ejecute las variaciones sin el registro o evaluación previa dispuestas en el presente artículo, informando de ello al órgano de control respectivo, para las acciones que correspondan. Asimismo, el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente, procederá a realizar los registros respectivos en el Banco de Proyectos;

Que, mediante Oficio N° 0293-2017-A/MDC, recepcionado por nuestra Entidad en fecha 01 de setiembre de 2017, el Prof. Vladimir Gonzales Maquera, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, remite el registro de modificación en la fase de inversión del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya – Mariscal Nieto - Moquegua", en el Banco de Proyectos con Formato SNIP 03; así mismo, remite la Resolución de Gerencia Municipal N° 0062-2017-GM-MDC, de fecha 31 de agosto de 2017, que aprueba la Modificación Presupuestal N° 01 del 01 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya – Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, con el Informe N° 0865-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de setiembre de 2017, el Ing. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación de Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya – Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 184834. Asimismo, indica que la disponibilidad presupuestal que consigna no implica una autorización de gasto sino únicamente la disponibilidad presupuestal que se asigna a la actividad de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y

Participaciones

Ampliación Presupuestal N° 01 : S/ 371 941.10 Soles

Que, con Informe N° 0485-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2017, el Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para la aprobación de Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya – Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 184834, y sugiere que sea aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe Legal Nº 705-2017/GAJ/MPMN, de fecha 05 de Setiembre del 2017, el Mg. Derly Jesús Núñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que corresponde aprobar, el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, con incremento presupuestal, del proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya – Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 184834;











DE PLACEAMIENTO

"Año internacional del turismo sostenible para el desarrollo" "Año del buen servicio al ciudadano"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú. Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Que, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto*, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal Nº 220-2016-GM/MPMN; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN ; Resolución de Alcaldía N° 0017-2017-AMPMN y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. · APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal Nº 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, con incremento presupuestal, del proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua*, con código SNIP Nº 184834, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción del Presupuesto		Parcial S/.		
1	Presupuesto Adicional N° 01 - Por Mayores Metrados	(+)	Si	277 499.25	
2	Presupuesto Adicional N° 01 - Por Partidas Nuevas	(+)	SI	1 330 882.12	
3	Presupuesto Deductivo Nº 01 - Por Partidas No Ejecutadas	(-)	SI	1 318 326.57	
4	Presupuesto Adicional N° 01- Por Gastos Generales	(+)	S/	81 886.30	
5	Presupuesto Según Expediente Técnico	(+)	SI	3 193 565.87	

				_
	_	Presupuesto Total	SI	3 565 506.97
1	l_			

ltem	Detaile Presupuesto	Exp	upuesto ediente ico Nº 01	Adicional Mayores Metrados N° 01	Adicional Partidas Nuevas N° 01	Deductivo Partidas No Ejecutadas N° 01	Adicional Mayores Gastoe Generales N° 01	REPRO	UPUESTO GRAMADO N°01
	Mej. Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urb. de la Localidad de Sacusye.	3,193,565.87		277,499.25	1,330,882.12	1,318,326.57	81,886.30		3,565,506.97
	TOTAL COSTO OIRECTO	3,193,565.87		277,499.25	1,330,882.12	1,318,326,57	81,886.30	3,565,506,97	
1	GASTOS GENERALES	17%	464,022.39		±	*		20%	594,251.16
	Oirección Técnica	10%	272,954.35					12%	356,550.70
	Supervisión	3%	81,886,30				}	4%	118,850.23
	Liquidación	1%	27,295.43				1	1%	29,712.56
	Administreción	3%	81,886.30					3%	89,137.67
	TOTAL	3,19	93,565.87]	3,56	5,506.97

INCIDENCIA RESPECTO AL PERFIL	52.58 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologia de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resplución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



TIPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZANIBRANO GERENTE MUNICIPAL

MARISCAL NIE 70



GEREINETA DE INFRAEŜUNUCTURA

GERENCIA OE PLANEONIENTO